

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SACOTO & ASOCIADOS CÍA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Abril de dos mil diecinueve siendo las 10H00; en el local de la compañía, ubicado en la calle Simón Bolívar N° 16-78 y Miguel Heredia; se reúnen los socios de la compañía atendiendo a la convocatoria efectuada de forma individual, preside la reunión la Dra. Alicia Sacotto G. en su calidad de Presidenta de la empresa, y actúa como Secretaria Ad hoc la Ing. Daniela Vega. Inmediatamente la Dra. Alicia Sacotto G. pide a la Secretaria proceda a verificar la presencia del capital; la Secretaria luego de cumplir con lo requerido, informa que se encuentra presente el Ing. Paúl Sacoto García, poseedor 17.856 participaciones que representa el 99,2% del capital social por lo que la Junta puede instalarse en primera convocatoria. Por reunir todos los requisitos legales, la Dra. Alicia Sacotto G., luego de haber procedido a elaborar la lista de los socios presentes, declara instalada la sesión siendo las 10H20. La Secretaria a petición de la Dra. Alicia Sacotto G., somete a consideración del Socio presente el orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre el informe de la gerencia general correspondiente al ejercicio económico 2018;
- 2) Conocer el informe de auditoría externa correspondiente al ejercicio económico 2018;
- 3) Conocer y resolver sobre los estados financieros del ejercicio económico 2018;
- 4) Nombramiento de auditor externo para el ejercicio económico 2019.

El Ing. Paúl Sacoto al estar de acuerdo con el orden del día, solicita a la Presidencia proceda con el mismo.

- 1) La Presidenta, solicita al Gerente General de lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico 2018.

El Ing. Sacoto manifiesta que: "el año 2018 fue un año crítico para la empresa, pues la Firma fue sancionada injustamente por la Intendente de Compañías de Cuenca Dra. Julia Novillo a finales del mes de agosto y que como consecuencia al estar a apenas 30 días del plazo límite para que las compañías clientes informen al ente de control sobre la contratación de auditoría se perdió el 50% de la cartera de clientes de auditoría. La malhadada Resolución fue revocada por la autoridad superior, el Superintendente de Compañías 45 días después.

El proceso que ocasionó la sanción duró aproximadamente 8 meses, pese a que se trataba de la revisión de relativamente pocos documentos y que las observaciones que originalmente fueron planteadas *fueron respondidas con rigor y al amparo técnico señalado en la Norma Internacional de Auditoría NISR 4400* y las bases Legales, Reglamentarias, y Resoluciones del propio ente de control. Pese a ello, llama mucho nuestra atención que la Resolución sancionatoria de la ex Intendente de Compañías de Cuenca se dio justamente cuando se retiraba del cargo del cual fue cesada y además esta el hecho de que se ignoró por completo el marco normativo técnico sobre el se basa nuestra actividad de auditoría, quedando por tanto nuestra empresa en

completa indefensión y la continuidad de su labor suspendida (afortunadamente por corto tiempo) al criterio de un funcionario sin experiencia técnica alguna en labores de auditoria externa basada en NIA.

Los daños y perjuicios ocasionados a la empresa son enormes. Afortunadamente nuestro mayor activo, "Nuestro Buen Nombre", se mantiene intacto, y por ello para quienes nos conocen esta clara cual fue la intencionalidad de la acción que perjudico a nuestra empresa, la líder en la zona austral desde 1983.

El Ing. Sacoto manifiesta que durante el ejercicio económico se priorizo la capacitación del personal para mantener y mejorar la calidad de los servicios brindados. Reitera su preocupación por regulaciones del ente de control que resultan criticas para las firmas de auditores de provincias distintas a Pichincha y Guayas, debido al número de clientes factibles de atender una vez que se cumpla los cinco años señalados como máximo de labor ininterrumpida con un mismo cliente. Señala que esta disposición es atentatoria con respecto a lo que es el derecho al trabajo señalado en el Art. 35 de la constitución de la república y que alberga la esperanza de que la misma sea revisada.

Finalmente manifiesta que los estados financieros de cierre del ejercicio y sus respectivas notas explicativas se expresan con claridad dejando como decisión de los socios su aprobación".

La Presidenta consulta a los socios sobre el informe de gerente y el mismo es aprobado.

- 2) A continuación la Presidenta pide que secretaria de lectura al dictamen de la Firma auditora externa.

Una vez leído el mismo el socio Ing. Sacoto manifiesta su conformidad con el mismo indicando que la opinión es limpia o sin salvedades y señala que dicho informe no está sujeto a aprobación sino únicamente debe ser conocido por la Junta de Socios.

- 3) La Presidenta pide se proceda al conocimiento de los estados financieros del ejercicio económico 2018.

El Ing. Sacoto manifiesta que las cifras son muy claras y que personalmente las ha revisado a lo largo del año por lo que aprueba los estados financieros sin observaciones.

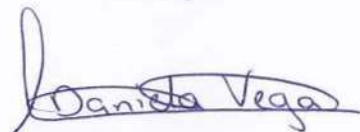
- 4) La Presidenta pide al socio resolver sobre el nombramiento del auditor externo.

El Ing. Sacoto manifiesta que la Firma "Nuñez Serrano & Asociados Cía. Ltda." ha cumplido los tres años señaladas por las regulaciones del Mercado de Valores y que por ello es necesario nombrar otro auditor y en esa virtud designa como auditor externo para el ejercicio económico 2019 a Consultores y Asesores Financieros Farfan Mejia Farnesil Cía. Ltda. de la ciudad de Guayaquil.

Sin otro punto que tratar siendo las 11H00, la Presidencia declara concluida la Junta y para constancia firman: el Socio – Gerente General y la secretaria ad-hoc.



Ing. Paúl Sacoto García
SOCIO – GERENTE GENERAL



Ing. Daniela Vega
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

